



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-98-2019

Guatemala, 25 de abril de 2019

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica.".

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, aprobó el Informe de Costos Mayoristas, correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil diecinueve al treinta de abril de dos mil veinte, del cual se derivan los precios base anuales de energía y potencia que se trasladan a tarifas en el presente ajuste tarifario.

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Pinula, Jalapa** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Pinula, Jalapa**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Devolver resultante es de Q.14,366.30, a favor de los Usuarios; mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del **1 de mayo de 2019 al 31 de julio de 2019**, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.050119 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 286,643 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del **1 de mayo de 2019 al 31 de octubre de 2019**, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Baja Tensión (FACDBT) es de 1.160225; B) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Media Tensión (FACDMT) es de 1.226525; C) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para Usuarios de Baja Tensión (FACFBT) es de 1.217262; D) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para Usuarios de Media Tensión (FACFMT) es de 1.217262; y E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.309887.

I.III. Los Precios de Energía y Potencia a aplicar para el cálculo tarifario del período comprendido del **1 de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020**, son los siguientes:

Cargo	Valor	Unidades	Definición
PPST	53.770833	Q/kW-mes	Precio Base de Potencia de Tarifa No Social
PEST _{BTS}	0.845923	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa BTS
PEST _{AP}	0.845923	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Alumbrado Público
PEST _{BDFP}	0.845923	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta
PEST _{BTD}	0.845923	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Baja Tensión con Demanda en Punta



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

PEST_{MTDFP}	0.845923	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Media Tensión con Demanda Fuera de Punta
PEST_{MTDP}	0.845923	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Media Tensión con Demanda en Punta
PEST_{PUNTA}	0.845923	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Punta
PEST_{INTERMEDIA}	0.845923	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Intermedia
PEST_{VALLE}	0.845923	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Valle

I.IV. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de mayo de 2019 al 31 de julio de 2019**, son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	14.308968
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.447408
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	329.106248
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.937488
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	41.694507
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	56.122032
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	329.106248
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.937488
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	28.978570
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	37.671398
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	329.106248
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.937488
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.937488
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.937488
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	27.498447
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	60.309922
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1144.717382
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.833783
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	27.291242
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	18.018379



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1144.717382
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.833783
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.134154
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	22.575453
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1144.717382
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.833783
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.833783
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.833783
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	36.377061
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	24.784959
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.437601
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.133290
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.133290
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.133290
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	104.767707
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.035729
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.035729
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.035729
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	26.966833

I.V. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del **1 de mayo de 2019 al 31 de octubre de 2019**, son los siguientes: A) CACYRBTS_m = 144.34 Quetzales; B) CACYRBD-BTH_m = 433.02 Quetzales; y C) CACYRMTD-MTH_m = 1,299.07 Quetzales.

I.VI. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.006284% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de mayo de 2019 al 31 de julio de 2019**.

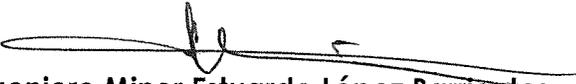


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

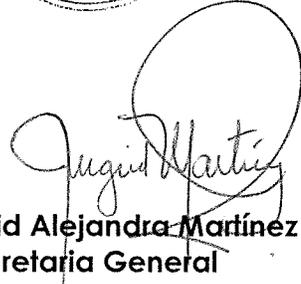
NOTIFÍQUESE.-


Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente


Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director




Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla
Director


Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En San Pedro Pinula, siendo las ____ horas con ____ minutos del día veintiséis de abril de dos mil diecinueve, en San Pedro Pinula, Jalapa, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-98-2019** de fecha veinticinco de abril de dos mil diecinueve, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Pinula, Jalapa**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado

SI () – NO () firma. DOY FE.

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL
SAN PEDRO PINULA, JALAPA

RECIBIDO
30 APR 2019
FECHA: _____ HORA: 1:56

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3193
Exp.: GTTA-65-19

MA

(f) Notificador





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En San Pedro Pinula, siendo las ____ horas con ____ minutos del día **veintiséis de abril de dos mil diecinueve**, en **San Pedro Pinula, Jalapa**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-98-2019** de fecha **veinticinco de abril de dos mil diecinueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Pinula, Jalapa**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3193

Exp.: GTA-65-19

MA

(f) Notificador



ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA

GUIA No. 36780187

TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A.

TEASA

NIT: 3037029-9

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE				DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 12 PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD Tel. 2290-8000				EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PINULA SAN PEDRO PINULA JALAPA			
CODIGO ORIGEN				COBERTURA EXTRA		CODIGO DESTINO	
DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO		No. FACTURA ENVIO	
63- Progresos d.d. - 3193				GUA-3364			
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR		FECHA	HORA
						26 04 19	

REMITENTE